



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 3657 /18

Expediente: 53-41818
16.27S.714.1.11-19/2002
Bitácora: 23/KV-0158/10/17

Ciudad de México, 07 SEP 2018

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el estado de Quintana Roo

Av. Insurgentes 445, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo

PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado las Resolución No. **2538** /18 y la No. **2539** /18, por medio del cuales se autorizó la prórroga por un término de **15 años** y la modificación a la condición **PRIMERA** de la concesión No. **DGZF-304/03**, ambas emitidas en favor de la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

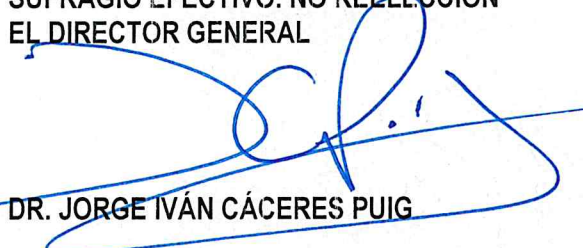
Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p.

Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

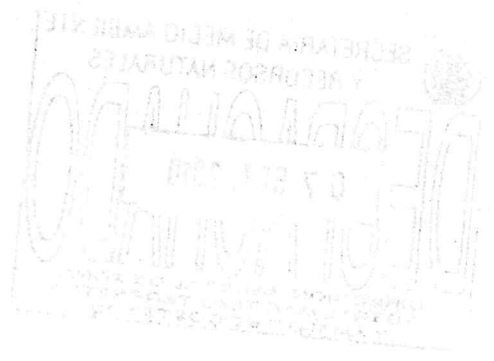
JPM/ZDRJ/ADMP

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUJARAT
GANDHINAGAR
382015

GUJARAT
382015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUJARAT
GANDHINAGAR
382015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUJARAT
GANDHINAGAR
382015



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUJARAT
GANDHINAGAR
382015



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-304/03

EXPEDIENTE: 53-41818

16.27S.714.1.11-19/2002

Número de resolución: **2538** /18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, **07 SEP 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-304/03

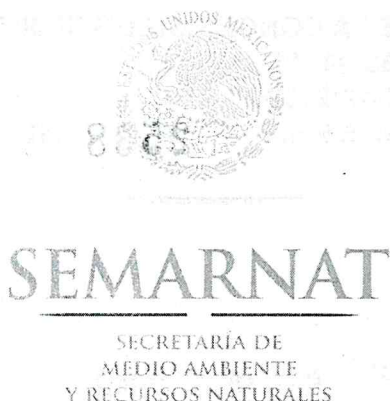
RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **11 de abril de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor de la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA**, la concesión **No. DGZF-304/03**, respecto de una superficie de **360.33 m²** de zona federal marítimo terrestre localizada en el **Km. 7+700 de la carretera costera Calderitas a Punta Lagarto**, en el predio denominado "**Anita**", en la localidad de **Calderitas**, **Municipio de Othon P. Blanco**, **Estado de Quintana Roo**, para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como uso de **Protección**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir de **03 de junio de 2003**.

SEGUNDO.- Que mediante formato oficial recibido el **25 de octubre de 2017** por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA** solicitó la prórroga de la vigencia de la concesión **No. DGZF-304/03**.

TERCERO.- Que la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

por lo que con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-304/03
EXPEDIENTE: 53-41818
16.27S.714.1.11-19/2002

CUARTO.- Que con fecha **28 de marzo de 2017**, se tuvo por recibida la **“Solicitud de Prórroga”** referida en los resultandos inmediatos superiores, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta autoridad procede a resolver y

CONSIDERANDO

I.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

II.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- a) La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **No. DGZF-304/03**.
- b) La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA**, titular de la concesión **No. DGZF-304/03**



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-304/03

EXPEDIENTE: 53-41818

16.27S.714.1.11-19/2002

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- c) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión No. **DGZF-304/03**, por un plazo de **15 años**, termino igual al otorgado en la concesión original, a favor de la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA**, respecto de una superficie de **360.33 m²** de zona federal marítimo terrestre localizada en el **Km. 7+700 de la carretera costera Calderitas a Punta Lagarto**, en el predio denominado "**Anita**", en la localidad de **Calderitas, Municipio de Othon P. Blanco, Estado de Quintana Roo**, para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro uso fiscal de **Protección**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir de **03 de junio de 2003**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-304/03
EXPEDIENTE: 53-41818
16.27S.714.1.11-19/2002**

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión **No. DGZF-304/03**, en lo que no se opongan a la presente.

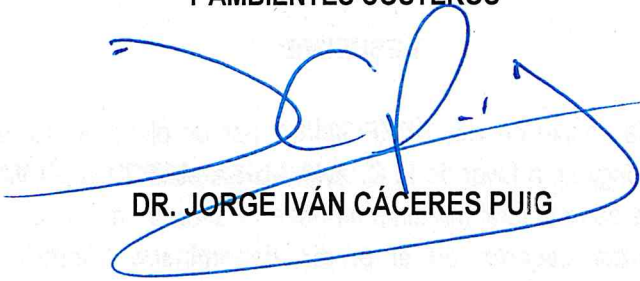
TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA**, que el expediente 53-41818 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ADMP